



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de febrero de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de febrero de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Jesús Manuel Franco Martínez
Demandado	Rubén Darío Villalobos Vásquez
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00045.00

1. Vía correo electrónico el señor Rubén Darío Villalobos Vásquez, identificado con C.C. N° 3.806.778, otorga poder judicial al Dr. Jesús Manuel Franco Martínez, identificado con C.C. N° 1.063.156.764, y profesionalmente con la T.P. N° 274.034, para que solicite, retire y reclame depósitos judiciales que le fueron descontados dentro del proceso de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor Jesús Manuel Franco Martínez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.156.764 y T.P No.274.034 del C. S de la Judicatura, para que para que solicite, retire y reclame depósitos judiciales que le fueron descontados dentro del proceso de la referencia, a nombre del señor Rubén Darío Villalobos Vásquez, identificado con C.C. N° 3.806.778, en los términos y con las facultades conferidas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2020.00045.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Código de verificación: **2d8e7a60cb86b4b2c1a3757aca50334cec2c63f2f97794e48a8af64e515c7c7b**

Documento generado en 18/02/2022 08:00:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>